

Apellidos y nombre	ONI
<i>Motivo de exclusión: No indica idioma elegido</i>	
Barriocanal Santos, Eva María.....	22.706.600
Herrera Yuste, Rosalía.....	22.719.205
Huerga López, María Pilar.....	22.722.825
Ibarra Elorriaga, Beatriz.....	14.568.453
Lozano Floristán, Carmen.....	17.705.732
Muñoz Carbonell, Vicente.....	19.987.979
Ugalde Olalde, Miguel María.....	15.330.241

ANEXO III

Tribunal calificador pruebas selectivas Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Tribunal

Presidente: Titular: Excelentísimo señor don Juan Santos Yanguas, Catedrático de Historia Antigua de la UPV/EHU, por delegación del Rector. Suplente: Don Joaquín Gorrochategui Churrua, Profesor titular de Lingüística Indoeuropea.

Vocales:

Primero.-Titular: Ilustrísimo señor don Agustín Berreteaga Mardaras, Gerente de la UPV/EHU. Suplente: Doña Cristina Junco Petrimont, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Segundo.-Titular: Doña Begoña Irigüen González, Jefe del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Gobierno Vasco, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: Doña Miren Maite Marzana Martínez, Jefe de Catalogación del Servicio de Archivo del Gobierno Vasco.

Tercero.-Titular: Excelentísimo señor don Luis Lumbreras Fontecha, Vicerrector de la UPV/EHU, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Suplente: Excelentísimo señor don Antonio Quintana Loyola, Vicerrector de la UPV/EHU.

Cuarto.-Titular: Doña Dolores Lamarca Morell, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Suplente: Don Ramón Rodríguez Álvarez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas.

Quinto.-Titular: Doña Carmen Guerra Blasco, Facultativo del Cuerpo de Archivos y Bibliotecas. Suplente: Doña María Fernanda Iglesias Lesteiro, facultativo del Cuerpo de Archivos y Bibliotecas.

Sexto.-Titular: Doña Teresa Urteaga Endemaño, del Cuerpo de Gestión. Suplente: Doña Maite Posse Herranz, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2324 RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso las plazas que se citan.

De conformidad con lo previsto en el número 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en el Real Decreto-ley 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo número II debidamente cumplimentada (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987, Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el tabloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Salamanca, 21 de diciembre de 1987.-El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO QUE SE CITA

Universidad de Salamanca

Número de plazas: Una. Plaza número 220. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que pertenece: «Biología Vegetal». Departamento: Biología Vegetal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanzas de Botánica. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 221. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que pertenece: «Física Aplicada». Departamento: Física, Ingeniería y Radiología Médica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir la docencia de las asignaturas de Termodinámica (2.º Físicas) y de Mecánica Estadística (4.º Físicas). Perfil docente: Termodinámica y Mecánica Estadística. Clase de convocatoria: Concurso.

2325 *RESOLUCION de 8 de enero de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se rectifica la de 25 de noviembre de 1987, que hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a diversas plazas de Profesores de esta Universidad*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 296, del 11), por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo número 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar los citados errores y, en consecuencia:

En la plaza número 438/1987, donde dice: «Don Juan Manuel García de la Vega», debe decir: «Don José Manuel García de la Vega».

Santiago, 8 de enero de 1988.—El Rector, Carlos Pajares Vales.

2326 *RESOLUCION de 8 de enero de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se anula concurso de la plaza número 133, convocada por Resolución de 12 de agosto de 1987.*

Impugnada la convocatoria de la plaza número 133, de Catedrático de Universidad: Área de conocimiento: «Teoría e Historia de la Educación». Departamento al que esta adscrita: Teoría e Historia de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Pedagogía Social. Clase de convocatoria: Concurso. Convocada por Resolución de 12 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha resuelto anular dicha convocatoria por improcedencia de las actividades docentes especificadas.

Contra la anterior Resolución, que tiene carácter definitivo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición del artículo 52 de esta Ley, ante el Rector, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente en que reciba esta notificación.

Murcia, 8 de enero de 1988.—El Rector, Antonio Soler Andrés.

2327 *RESOLUCION de 14 de enero de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 96.4 del Real Decreto 861/1985, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo.—Para ser admitidos a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma e Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercero.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1, b), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expedientes y 1.100 pesetas por derechos de examen), a la Habilidad de esta Universidad por giro postal, ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 06266000005218 en Caja Madrid que bajo el título de «Universidad Complutense. Derechos de examen», se encuentra abierta al efecto.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto.—El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptimo.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 14 de enero de 1988.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.